



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos (52) Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900
Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C, dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 11001400305220210092000

Reunidos los requisitos legales y en especial aquéllos dispuestos en los artículos 82, 488 y 489 del Código General del Proceso, este Despacho resuelve:

DECLARAR abierto el proceso de sucesión intestada del causante **GUILLERMO SANTAMARIA VASQUEZ (Q.E.P.D)**

RECONOCER como heredero del causante al menor **RONALD DAVID SANTAMARIA CASTRO** en su calidad de hijo del *cujus*.

SEÑALAR que conforme a la regla dispuesta en el numeral 5° del artículo 26 del Código General del Proceso, el presente proceso es de menor cuantía.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento especial dispuesto en los artículos 487 y siguientes ejúsdem.

ORDENAR el Emplazamiento de todos los que se crean con derecho a intervenir en el presente proceso sucesorio. Para que dentro del término legal de quince (15) días después de la publicación en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, comparezca recibir la notificación del correspondiente auto admisorio de la demanda.

OFÍCIESE a la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales, informando la existencia del presente proceso, lo anterior de conformidad con lo establecido en la parte final del artículo 490 *Ibidem*.

RECONOCER a la abogada **CONSTANZA ESCOBAR BARINAS** en calidad de apoderado judicial de la parte actora, en los términos y para los fines descritos en el poder conferido.

NOTIFIQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Firmado Por:

**Diana Nicolle Palacios Santos
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 052
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24234c977c054656ef61eea55f22be5924352100d1980de47a623a2ae5881aba**

Documento generado en 16/11/2021 02:09:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>